

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.018.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Jorge Martínez Romero

CONCEJALES

D. Tomás Martínez Carmona

D. Jorge Martínez Romero

D^a Alicia García González (entró en el punto 2º)

D^a Fuensanta Molinero Fernández

D^a M^a Isabel Noguerras Sánchez

D. José González León

D. Gabriel Fajardo Patón

D^a Esther D. García Guerrero

D. Amador Carmona Rodríguez

D^a Sonia Isabel Serrano Rivera

D. Antonio José Beteta González

En Villanueva del Arzobispo, a trece de junio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Jorge Martínez Romero y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

NO EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Manuel Tamargo Marín

Comienza la sesión de orden de la Presidencia.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

1º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico

Y seguidamente los reunidos, que son once, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio como Fiestas Locales de Villanueva del Arzobispo para el año 2019 los días 3 de mayo, viernes, Festividad del Stmo. Cristo de la Vera Cruz, y 15 de mayo, miércoles, Festividad de San Isidro

2º Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde manifestando que se trata de los fondos de Diputación con los que se financian obras y los pagos y tenemos que decidir en qué vamos a gastarnos este dinero; ahora simplemente es adherirnos a este Plan de Empleo.

A continuación toma la palabra el Sr. Fajardo señalando que el Grupo Psoe está a favor de las inversiones que vengan a Villanueva del Arzobispo. Esta inversión es un apoyo a municipios y a Villanueva nos corresponden 190.000 euros. De lo que nos corresponden hay 50.000 euros que se pueden destinar a carriles y los otros

Lo que piden que cuenten con ellos a la hora de elegir las inversiones, que se haga una comisión con los portavoces para participar en la elección y en qué gastar este dinero.

Contesta el Sr. Alcalde que en una primera instancia iban a ser para carriles pero parece ser que eso no va a ser así.

Replica el Sr. Fajardo que son para carriles pero que se puede gastar en otra cosa.

(En este momento, siendo las 20'15 horas, se incorpora a la sesión D^a Alicia García González).

Y seguidamente los reunidos, que son doce, por unanimidad, ACUERDAN:

Proponer a la Excma. Diputación Provincial de Jaén que se incluya en el Plan Especial de Apoyo a municipios 2018 (B.O.P. núm. 93, de 16 de mayo de 2018) al municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

3º.- SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Dada lectura

al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

A continuación toma la palabra la Sra. Nogueras manifestando que se trata de un puro trámite administrativo, que es firmar un convenio con la Diputación para el agua en alta, que es un servicio que no podemos asumir.

Seguidamente el Sr. Alcalde señala que se ha trabajado mucho en este convenio y tras muchas reuniones hemos conseguido que se flexibilice gracias a la buena gestión de los servicios económicos, pues se ha reducido mucho la deuda con la Diputación. Después de haber trabajado muchísimo hemos llegado a un acuerdo, y da las gracias a Pilar Parra, que se ha portado con nosotros extraordinariamente bien en este convenio y en otras cosas.

Interviene el Sr. González León que en la fecha de pago se ha recortado a un mes, y antes estaba en dos meses, pero dentro de lo malo es lo menos malo. Hasta la fecha no hay ningún incumplimiento a la hora de pagar el agua y nosotros durante los dos meses que teníamos de las liquidaciones nos ajustábamos en la tesorería municipal.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde manifestando que ha sido beneficioso para la localidad y para las dos partes, y reitera su agradecimiento a Pilar Parra porque hemos llegado a buen puerto.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo manifestando que nos han recortado un mes en el tema del pago cuando somos una Administración que estamos cumpliendo desde el minuto uno y no tenían que haber ningún tipo de veto. En ese sentido no se le deban dar las gracias porque si la localidad, el Ayuntamiento, está cumpliendo en tiempo y forma y se ha quitado la deuda más antigua la Diputación tenía que haber puesto las condiciones más flexibles que hubiera y no de esta manera restrictiva. En ese sentido, el Grupo Independiente no está de acuerdo y de hecho el convenio anterior se echó para atrás por todas las condiciones que traía; no llega a estar de acuerdo con este convenio porque lo que hace es asfixiar a Villanueva.

Contesta el Sr. Alcalde que no llega a asfixiar a Villanueva. El convenio viene a 15 años y hay que mirar la trayectoria que tenemos, en que la Diputación no tiene dónde agarrarse para cobrar; si fuera una empresa él tendría que asegurarse el cobro, y aquí pasa igual y en base a eso es verdad que en el primer convenio se pasaron pero éste último no lo ve tan restrictivo.

Replica la Sra. Rescalvo que no estamos en una empresa sino en una Administración Pública, y la Diputación no da duros a tres pesetas; tiene formas de cobrarse y lo hemos visto con las retenciones o las compensaciones. La Diputación es una

administración pública que tiene que respetar a las demás administraciones que tiene dentro.

El convenio es muy normal y teniendo los antecedentes de los últimos tres años en Villanueva lo mínimo que tenían que haber hecho es haberse sentado más abiertamente y haber dejado un convenio mucho menos restrictivo.

Reitera seguidamente el Sr. Alcalde que el convenio es mucho menos restrictivo que el primero que vino, que ése sí era muy agresivo para la localidad. Reitera que es un convenio para muchos años, y en este pueblo, en que la Diputación no tiene los tributos, de alguna manera tendrán que asegurarse el pago para que no se creen las bolas que nos hemos encontrado cuando han llegado.

Concluye señalando que este convenio no es tan lesivo para el Ayuntamiento y cuando alguien pone de su parte hay que reconocérselo y en este convenio la Diputación ha puesto de su parte.

A continuación toma la palabra la Sra. Noguerras manifestando que no está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde y piensa que la Diputación es una Administración Pública y tiene cómo cobrarse. El problema es que han visto que estamos pagando en tiempo y forma y han querido apretar y asfixiarnos; al final hemos llegado a este convenio porque hemos tenido la suerte de poder llegar al mismo, pero le gustaría saber si a todos los municipios que le deben a Diputación se les está haciendo firmar este convenio como a nosotros.

La Diputación podría haber flexibilizado. No sabe por dónde estará la deuda ni va a poner aquí números, pero desde que nosotros nos encontramos con Diputación cuando entramos a como está hoy la deuda con Diputación hay mucha diferencia.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que se ha rebajado la deuda más de 600.000 euros, aparte del agua. Había casi un millón de euros y tiene que rondar ahora sobre unos 400.000 euros y pico.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Fajardo señalando que hay solamente cuatro municipios en la provincia de Jaén que gestionan sus tributos y tienen este tipo de convenio. El resto de municipios no es este convenio porque ahí se cobran directamente de lo que recaudan.

Y seguidamente los reunidos, que son doce, por unanimidad y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDAN:

PRIMERO: Solicitar de la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio mínimo de carácter obligatorio de Abastecimiento de agua potable en Alta, como forma especial de prestación a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación

conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable en Alta.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable en Alta aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio debiendo percibir la Diputación el coste efectivo del servicio mínimo correspondiente.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio público de Abastecimiento de agua potable en Alta, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 26 de octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL ARZOBISPO podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe

equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio delegado queda afectado al gasto a financiar por prestación del referido servicio a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

El procedimiento para hacer efectivo lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

1º.- La Diputación Provincial notificará al Ayuntamiento mensualmente las liquidaciones que procedan, en concepto de coste del servicio cuya prestación ha sido delegado.

2º.- El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, deberá de hacer efectivo el importe de las liquidaciones, en el plazo de 30 días naturales siguientes al de su notificación.

3º.- El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo deberá consignar el importe correspondiente a las liquidaciones que mensualmente le notifique la Diputación Provincial, en la cuenta que aquella tiene abierta en Unicaja Banco, S.A., ES49 2103 0336 97 0030003045.

4º Si el Ayuntamiento no procediera al pago del importe de las liquidaciones en el plazo señalado anteriormente, autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén, a que presente en el plazo de 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de pago establecido el punto 2º del Acuerdo Octavo de esta delegación, el Cargo que corresponda en Unicaja Banco, S.A., Cuenta ES49 2103 0336 97 0030003045 que este Ayuntamiento tiene abierta en dicha entidad, en cuya virtud, y en cumplimiento del presente acuerdo y, por orden del Ayuntamiento, la Entidad Unicaja Banco, S.A., queda obligada a atender los Cargos que por el concepto antes señalado presente la Diputación Provincial de Jaén por todo el tiempo de vigencia de la delegación de facultades para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta.

5º.- El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo queda obligado a comunicar a la Diputación Provincial de Jaén cualquier cambio que se produzca tanto respecto de la Entidad Unicaja Banco, S.A., como en el número de cuenta.

6º - El Ayuntamiento se compromete a mantener en la citada cuenta saldo suficiente para atender los cargos que se produzcan por la Diputación Provincial, siempre que no haya efectuado el pago del importe de las liquidaciones en el plazo concedido al efecto, siendo de cuenta de aquel los gastos que se puedan originar como consecuencia de la devolución de cualquier cargo.

7º.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta de las Reguladoras de la Delegación, en concordancia con el apartado Cuarto del presente Acuerdo, el impago de dos cargos será considerado un incumplimiento de los acuerdos contenidos en la delegación, siendo este

incumplimiento causa expresa de resolución de la delegación de facultades para la prestación del servicio antes relacionado.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- RENUNCIA DE D. JORGE MARTÍNEZ ROMERO AL CARGO DE ALCALDE.- Dada lectura al escrito de renuncia a su cargo de Alcalde presentado por D. Jorge Martínez Romero.

Interviene el Secretario manifestando que el Pleno debe adoptar el acuerdo correspondiente sobre toma de conocimiento de la citada renuncia.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que todo el mundo sabe que al inicio de la legislatura los tres grupos llegaron a un pacto en el que ha llegado el momento de su renuncia. Añade que ha sido un orgullo representar a su pueblo, que es el máximo orgullo que pueda tener un ciudadano de Villanueva.

A continuación interviene la Sra. Molinero señalando que ha sido un placer acompañar al Sr. Martínez como Alcalde y que están muy orgullosos de la labor que ha hecho como Alcalde en esta localidad el tiempo que ha estado. El pueblo se queda en buenas manos.

Seguidamente la Sra. Noguerras toma la palabra señalando que era un pacto que se firmó y en el cual se está cumpliendo por todos lo que se comprometió. Añade que algunas veces le ha dado algunos tirones de orejas, pero ha gustado compartir este tiempo con él y le da las gracias.

La Sra. Rescalvo interviene seguidamente para manifestar que esto es parte del pacto y que ahora le toca a Isabel y ya está.

A continuación toma la palabra la Sra. García González señalando que al principio cuando empezaron con el tripartito fue una locura para todos en el sentido de cómo se lo tomó la gente y de ellos mismos por el paso que tuvieron que dar, y ahora vamos a la tercera fase.

Quiere agradecer al Sr. Alcalde el ímpetu, las ganas y el amor que tiene por el pueblo; cree que el año y medio que ha estado como Alcalde no sólo le va a servir como representante del pueblo sino también como persona.

Habrá hecho cosas muy bien y habrá hecho cosas que a la gente no le guste tanto o que no estén tan bien hechas pues al final todos somos personas; pero cree que Villanueva se queda con muchos rincones y con mucho trabajo que a lo mejor ahora mismo no se ve pero a la larga va a tener repercusión en la vida social, cultural y a todos los niveles en Villanueva.

A continuación la Sra. Nogueras le hace entrega al Sr. Alcalde de un cuadro con una fotografía suya para colgarla en el salón de plenos junto con los demás cuadros de otros alcaldes y miembros de corporaciones municipales.

Toma la palabra la Sra. Nogueras indicando que todas las fotos están colgadas en el salón de sesiones; está la de la Sra. Rescalvo, la del Sr. Martínez Romero y cree que luego estará la suya, cree que el tripartito llegará al final de la legislatura como así se comprometieron.

Contesta el Sr. Alcalde que eso es lo más importante, que el barco ha zarpado con todos sus devenires, y tienen que llegar al puerto como sea, pues se están sacando muchas conclusiones buenas por parte de todos.

Interviene el Sr. Fajardo a continuación para desear al Sr. Alcalde suerte en su vida profesional.

Y los reunidos toman conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde de D. Jorge Martínez Romero, produciéndose, en consecuencia, el cese de éste en dicho cargo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº

EL ALCALDE,